

N.U.R 50001 60 00 564 2017 00848 00 E.S. 2019 - 00288 A. Condenado: CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ. Delito: TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FURZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS. Interlocutorio: 1299.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento de fondo en torno a la solicitud de **REDENCION DE PENA** que ha sido formulada en favor de **CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Carcelario de la ciudad.

ANTECEDENTES:

En orden a adoptar la decisión que concita la atención del despacho, pertinente resulta señalar que el penado **ALEJO GONZALEZ** presenta la siguiente situación jurídica:

- 1.- Por hechos ocurridos el 24 de noviembre de 2018, fue condenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de la ciudad en sentencia del 27 de marzo de 2019, a la pena de **66 meses de prisión** como autor del punible de fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento de cualquiera de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad.
- 2.- En cumplimiento de la pena impuesta ha estado privado de la libertad desde el **24 de noviembre de 2018**, a la fecha, razón por la que en detención física ha cumplido **23 meses 5 días de prisión**.
- 3.- A la fecha se ha reconocido en su favor redención de pena en **4 meses 17.50 días**.

CONSIDERACIONES:

Para ser redimido, por parte de las autoridades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad se ha allegado el siguiente certificado de cómputos:

- Certificado No. 17892438 con 504 horas de trabajo durante los meses de julio a septiembre de 2020.

N.U.R 50001 60 00 564 2017 00848 00 E.S. 2019 - 00288 A. Condenado: CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ. Delito: TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FURZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS. Interlocutorio: 1299.

De igual forma y para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 101 de la ley 65 de 1993, se han remitido los certificados de calificación de la conducta del penado y de las actividades realizadas durante el referido periodo.

Por lo mismo, el total de horas de trabajo aptas de conformidad con el artículo 82 de la ley 65 de 1993 le representan:

$$504 \text{ h} / 16 = 31.50 \text{ días.}$$

El total de días a reconocer por concepto de redención equivalen a **31.50**, o lo que es igual, **1 meses 1.50 días**; mismos que se abonarán al tiempo que lleva privado de la libertad.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	23	05
REDENCIÓN RECONOCIDA	04	17.50
REDENCIÓN X RECONOCER	01	01.50
TOTAL	28	24

OTRAS DECISIONES:

1.- Copia de esta decisión deberá ser remitida al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad para que obre en la cartilla biográfica del penado.

2.- La presente decisión le deberá ser notificada personalmente al penado **CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ** a través de la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO,**

21
N.U.R 50001 60 00 564 2017 00848 00 E.S. 2019 - 00288 A. Condenado: CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ. Delito: TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUZZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS. Interlocutorio: 1299.

R E S U E L V E:

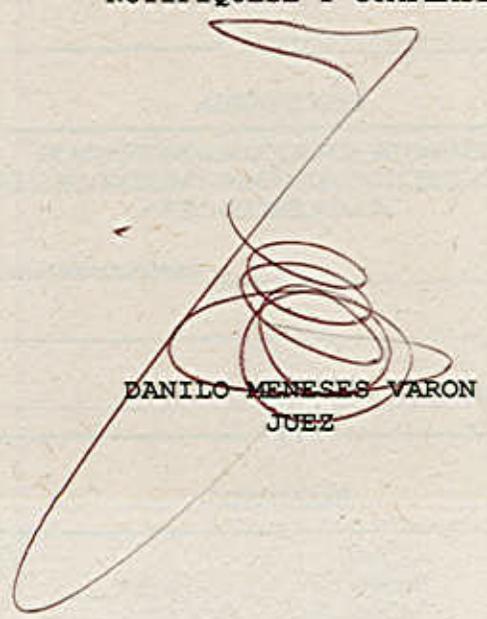
PRIMERO: REDIMIR en favor de **CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ** pena equivalente a **31.50 días**, o lo que es igual, **1 meses 1.50 días**; mismos que se abonan al tiempo que lleva privado de la libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena) el condenado **CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ** ha purgado **28 meses 24 días de prisión**; conforme lo señalado de manera precedente.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "**OTRAS DECISIONES**".

CUARTO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANILO MENESES VARON
JUEZ

N.U.R 50001 60 00 564 2017 00848 00 E.S. 2019 - 00288 A. Condenado: CRISTIAN CAMILO ALEJO GONZALEZ. Delito: TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FURZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS. Interlocutorio: 1299.

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los 28 OCT 2020

Notifico personalmente el auto de fecha
 a Se envió [Signature]

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

Estado N° _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

En la fecha _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

RECURSOS

	INTERPUSO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a)	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
TRASLADO	RECURRENTES:	desde el día _____	hasta el día _____	
		TRASLADO NO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____		
SECRETARIO (A) _____				